



Municipalidad de La Plata
Concejo Deliberante

Expte 31327.

La Plata, 10 de Junio de 1999

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 11, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado con votación nominal el siguiente:

ORDENANZA

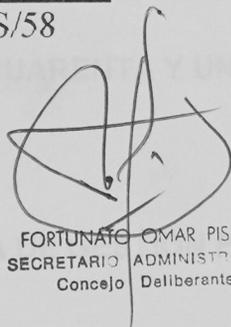
9041

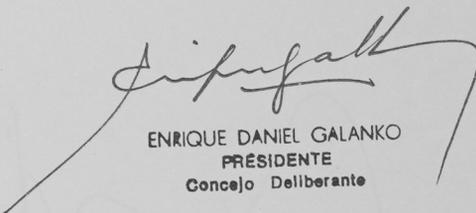
ARTICULO 1°: Modificase el artículo 14 de la Ordenanza N° 8409 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 14: El Directorio se constituirá con la presencia del Presidente o Vicepresidente, en su caso, funcionará y adoptará decisiones, siempre y cuando forme “quorum” el que requiere de la asistencia de más de la mitad de los miembros en funciones, de dicho Cuerpo colegiado. El voto es obligatorio para todos los miembros del Directorio, debiendo la Presidencia decidir, en caso de empate. Los miembros del Directorio que autoricen operaciones violatorias de esta Carta Orgánica y su reglamentación, o se excedan en sus atribuciones, serán personal y solidariamente responsables de las mismas.

ARTICULO 2°: De forma.

UCR/FPS/58


FORTUNATO OMAR PISANI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Concejo Deliberante


ENRIQUE DANIEL GALANKO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante



Municipalidad de La Plata

La Plata, 27 de mayo de 1999.-

LA PLATA, 17 de junio de 1999.-

El Concejo Deliberante en su
sesión ordinaria el día de la fecha, ha sancionado la
siguiente:

Cúmplase, regístrese, comuníquese,
publíquese y archívese.

Dr. FERNANDO R. KLAPPENBACH
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA, 17 de junio de 1999.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número
NUEVE MIL CUARENTA Y UNO (9041).

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

Dr. JOSE OMAR GRAZIANO
Secretario de Gestión Pública